



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00351099-NEU-ADM#MGE - ANR ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA " MALVINAS ARGENTINAS"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00351099-NEU-ADM#MGE y el Expediente Físico N° 1000-000276/22 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, el Presidente de la Asociación Civil denominada Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la Provincia del Neuquén, solicita un aporte económico a fin de poder acompañar en cada uno de los aniversarios de las distintas localidades y ciudades de la provincia del Neuquén, con motivo de cumplirse los 40 años de la Gesta en Malvinas;

Que mediante Decreto N° 2857/98 de fecha 19 de agosto del año 1998, se le otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil denominada Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la Provincia del Neuquén (Legajo N° 1374), la cual se encuentra vigente conforme constancia de la situación Institucional emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas;

Que por lo tanto, resulta necesario dotar a dicha Asociación de los recursos económicos necesarios para representar, acompañar y cumplir con los compromisos asumidos durante el año del aniversario de la Gesta de Malvinas;

Que en consecuencia la Asociación Civil denominada Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", solicita un aporte no reintegrable por un importe de pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-), para poder ocuparse de las diferentes actividades y los compromisos asumidos durante el año en curso;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, se modificó mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN modificando la Estructura Ministerial y creando el Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en su

artículo 26° es atribución del Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil denominada Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Provincia del Neuquén (Legajo N° 1374), por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-), destinados a cubrir los gastos necesarios para llevar a cabo las diferentes actividades previstas para el presente año.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 043 – ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SOCIEDAD

JUR	S.A	U.O	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	Spar. par	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	03	02	00	05	01	07	409	1111	\$1.000.000,00.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a la Asociación Civil denominada Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Provincia del Neuquén (Legajo N° 1374), la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-), de acuerdo a lo indicado en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.